



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 0567 2025- GRA/GG-GRDE-DRA-DPCA-DR

Ayacucho, **16 JUN 2025**

VISTO:

El OFICIO N° 000104-2025-GRA/GG-GRDE-DRA-AAPSS, de fecha 06 de junio del 2025, el MVZ. PEDRO JOSÉ TORRES CAYLLAHUA, Director de la Agencia Agraria Paucar del Sara Sara, solicita el reconocimiento y autorización de la **"XXI FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL, FOLKLÓRICA Y PLATOS TÍPICOS 2025 DEL DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA PAUCAR DEL SARA SARA ""ARTURO FRANCO RODRÍGUEZ"**, el Director de Producción y Competitividad Agraria autoriza proyectar la resolución y;

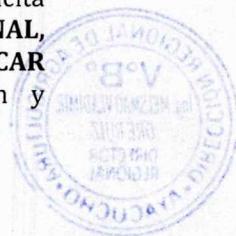
CONSIDERANDO:

Que, los "Lineamientos para la organización de Ferias y Eventos Agropecuarios", aprobado con la Resolución Ministerial N° 0012-2024-MIDAGRI, es un instrumento que aplica en todas las entidades de los tres (03) niveles de Gobierno (Local, Regional y Nacional) vinculadas a la agricultura y ganadería para la organización de las ferias y eventos agropecuarios que están incorporados en el Calendario Nacional de Ferias y Eventos Agropecuarios, aprobado con Resolución Ministerial N° 0012-2024-MIDAGRI; así como para oficializar aquellos que no están calendarizados, por tanto regula las acciones de organización, funcionamiento y desarrollo de las ferias y eventos agropecuarios como actividades de promoción agropecuaria, transferencia de tecnología y comercialización de libre participación de los productores agrarios, individuales y organizados dedicados a la actividad agrícola, pecuaria, forestal y artesanal;

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 0012-2024-MIDAGRI, es finalidad de los "Lineamientos para la organización de Ferias y Eventos Agropecuarios", viabilizar canales de comercialización directa a productores agropecuarios familiares (en transición o consolidados) y empresariales para promover el desarrollo productivo y comercial de las cadenas de valor agrícolas y pecuarias, su acceso al mercado nacional e internacional, así como promover la oferta de productos agropecuarios a nivel nacional, regional y local de acuerdo a la normativa vigente y en coordinación con los Sectores e Instituciones competentes en la materia.

Que, de acuerdo al artículo 3° de la Ley N° 27276 Ley de Seguridad en Espectáculos Públicos no deportivos con gran concentración de personal, el organizador del espectáculo presentará a la prefectura o Sub Prefectura, según corresponde, copia del Plan de Protección y Seguridad aprobado por la Oficina de Defensa Civil, con anticipación no menos de diez (10) días hábiles a la realización del evento a fin de que dicha autoridad adopte las medidas correspondientes en coordinación con la Policía Nacional del Perú, el Instituto Nacional de Defensa Nacional de Defensa Civil y la Municipalidad respectiva;

Que, en el auditorio de la Municipalidad Distrital de Lampa, Provincia de Paucar del Sara Sara, Región Ayacucho, el día 19 de mayo del 2025, a horas 3.00 p.m., se reunieron diferentes autoridades como : la Municipalidad Distrital de Lampa, Municipalidad Provincial de Paucar del Sara Sara, AGRORURAL, SENASA, UGELPSS, ONG DESCO, ANA, PNP y la Agencia Agraria del Paucar del Sara Sara, con la finalidad de conformar la **"XXI FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL, FOLKLÓRICA Y PLATOS TÍPICOS 2025 DEL DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA PAUCAR DEL SARA SARA ""ARTURO FRANCO RODRÍGUEZ"**, evento que se realizará los días 19 y 20 de junio del 2025, en la plaza de armas





GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 0567 2025-
GRA/GG-GRDE-DRA-DPCA-DR

Ayacucho,

16 JUN 2025

2505 JUN 21

del Distrito de Lampa, Provincia de Paucar del Sara Sara, Región Ayacucho; cuya acta y perfil nos remite para su conocimiento y atención, el Director Regional de Agricultura y la Dirección de Producción y Competitividad Agraria Ayacucho, respectivamente disponen dar atención y proyectar la resolución;

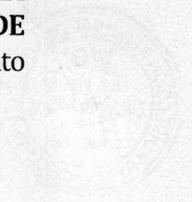
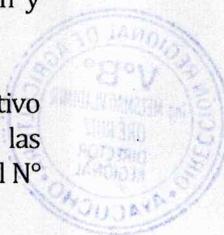
De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y modificatorias; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificado por las Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28698 y 29053; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0007-2025-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la realización del "XXI FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL, FOLKLÓRICA Y PLATOS TÍPICOS 2025 DEL DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA PAUCAR DEL SARA SARA ""ARTURO FRANCO RODRÍGUEZ", evento que se realizará los días 19 y 20 de junio del 2025, en la plaza de armas del distrito de Lampa, Provincia de Paucar del Sara Sara, Región Ayacucho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, a la Comisión Organizadora del "XXI FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL, FOLKLÓRICA Y PLATOS TÍPICOS 2025 DEL DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA"" ARTURO FRANCO RODRÍGUEZ", evento a desarrollarse los días 19 y 20 de junio del 2025, conformado por los siguientes miembros:

- PRESIDENTE** : **Ing. ALEX YUNIOR GARCÍA DÍAZ**
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Lampa
- VICE PRESIDENTE** : **Sr. WALTER FRANCO VILLAVERDE**
Regidor de la Municipalidad Provincial Paucar del Sara Sara
Sra. LESLIE STEPHANIE VALENZUELA ROMERO
Municipalidad Distrital de Lampa
- TESORERA** : **Téc. DORIS ROSA LEO BARRAZA**
Responsable del Puesto de Salud Lampa
- SECRETARIA** : **Sra. IRMA YANETH NINAPAYTAN FLORES**
Secretaria de la Municipalidad Distrital de Lampa
- COMISARIO GENERAL** : **MVZ. PEDRO JOSÉ TORRES CAYHUALLA**
Director de la Agencia Agraria Paucar del Sara Sara
- FISCAL** : **Ing. OSWALDO HIPÓLITO CCENCHO HINOJOSA**
Director del Programa Sectorial I de la Sub Región Paucar del Sara Sara





GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 0567 2025-
GRA/GG-GRDE-DRA-DPCA-DR

Ayacucho, 16 JUN 2025

VOCAL 1 : Prof. PAULINO ROMERO LOBO
Regidor de la Municipalidad Distrital de Lampa

VOCAL 2 : Sr. PAUL GONZALO FRANCO PRADO
Presidente de la Comunidad Campesina San Juan Bautista de Lampa

ARTÍCULO TERCERO.- La Agencia Agraria Paucar del Sara Sara, es el encargado de hacer cumplir las disposiciones contenidas en la presente Resolución Ministerial N° 0012-2024-MIDAGRI, Reglamento de Ferias.

ARTÍCULO CUARTO.- La Agencia Agraria de Paucar del Sara Sara, deberá presentar el Informe Técnico y Balance Económico de evaluación del objetivo e impacto del evento, en el término de 30 días posteriores a la cláusula

ARTÍCULO QUINTO.- Transcribir la presente Resolución a las instancias correspondientes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. MELSMO VLADIMIR ORE RUIZ
DIRECTOR REGIONAL

